

apartado de correos número 724, como medio de protección personal contra los riesgos de los trabajos de soldadura.

Segundo.—Cada pantalla para soldadores de dicho modelo, marca y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.540.—15-12-87.—Pantalla para soldadores.—Tipo de cabeza».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-3 de «Pantallas para soldadores», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre).

Madrid, 15 de diciembre de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

4581 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.543, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Climax», modelo 567-R, fabricada y presentada por la Empresa «Productos Climax, SAL» de Parets del Vallés (Barcelona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Climax», modelo 567-R, fabricada y presentada por la Empresa «Productos Climax, SAL», con domicilio en Parets del Vallés (Barcelona), carretera nacional 152, kilómetro 20,04, apartado de correos 84, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase A por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 099.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.543.—15-12-87.—Climax/567-R/099».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 15 de diciembre de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

4582 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.542, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Climax», modelo 567-N, fabricada y presentada por la Empresa «Productos Climax, SAL» de Parets del Vallés (Barcelona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Climax», modelo 567-N, fabricada y presentada por la Empresa «Productos Climax, SAL», con domicilio en Parets del Vallés (Barcelona), carretera nacional 152, kilómetro 20,04, apartado de correos 84, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase A por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 099.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca y clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional,

llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.542.—15-12-87. Climax/567-N/099».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 15 de diciembre de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

4583 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.547, la bota de seguridad modelo 140, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados de Seguridad, Sociedad Limitada», de Pamplona (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad modelo 140, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados de Seguridad, Sociedad Limitada», con domicilio en Pamplona (Navarra), polígono de Landaben, calle J, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.547.—15-12-87.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase I. Grado A.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 15 de diciembre de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

4584 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.549, el adaptador facial tipo mascarilla marca «Seybol», modelo Respirator I, fabricado y presentado por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», de Alosontegi-Baracaldo (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho adaptador facial, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 17), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el adaptador facial tipo mascarilla marca «Seybol», modelo Respirator I, fabricado y presentado por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», con domicilio en Alosontegi-Baracaldo (Vizcaya), Elkartegi, carretera Bilbao-Valmaseda, kilómetro 9, y de su fabricación, como medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dicho modelo, marca y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T.—Homol. 2.549.—18-12-87.—Adaptador facial tipo mascarilla».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-7 de «Adaptadores faciales», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Madrid, 18 de diciembre de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.